



Contenido

- 1. Base legal y ámbito de aplicación
- 2. Definiciones
- 3. Autorización de la política de tratamiento
- 4. Responsable del tratamiento
- 5. Tratamiento y finalidades de las bases de datos
- 6. Datos de navegación
- 7. Cookies o Webbugs
- 8. Derechos de los Titulares
- 9. Atención a los Titulares de datos
- 10. Procedimiento para ejercer los derechos del titular
 - 10.1 Derecho de acceso o consulta
 - 10.2 Derechos de Quejas y Reclamos
- 11. Medidas de seguridad
- 12. Transferencia de datos a terceros países
- 13. Vigencia







1. Base Legal y Ámbito de Aplicación

La política de tratamiento de la Información se desarrolla en cumplimiento de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política; de los artículos 17 literal k) y 18 literal f) de la Ley Estatutaria 1581 de 2.012, por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales (LEPD); y del artículo 13 del Decreto 1377 de 2.013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley anterior.

Esta política será aplicable a todos los datos personales registrados en bases de datos que sean objeto de tratamiento por el responsable del tratamiento.

2. Definiciones

Establecidas en el artículo 3 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el artículo 3 del Decreto 1377 de 2013.

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son
 considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las
 personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.
 Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en
 registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias
 judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- Datos sensibles: Se entiende por datos sensible aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.





- Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3. Autorización de la Política de Tratamiento

De acuerdo al artículo 9 de la LEPD, para el tratamiento de datos personales se requiere la autorización previa e informada del Titular. Mediante la aceptación de la presente política, todo Titular que facilite información relativa a sus datos personales está consintiendo el tratamiento de sus datos por parte de COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES en los términos y condiciones recogidos en la misma.

No será necesaria la autorización del Titular cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

4. Responsable del Tratamiento

El responsable del tratamiento de las bases de datos objeto de esta política es COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección: CALLE 25 A # 43 B - 115 MEDELLÍN, ANTIOQUIA. **Correo electrónico:** Protecciondatos@coopetraban.com.co

Teléfono: 2318065

POLÍTICA DE TRATAMIENTO WEB







5. Tratamiento y Finalidades de las Bases de Datos

COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES, en el desarrollo de su actividad empresarial, lleva a cabo el tratamiento de datos personales relativos a personas naturales que están contenidos y son tratados en bases de datos destinadas a finalidades legítimas, cumpliendo con la Constitución y la Ley.

En el "Anexo 1. Información de Bases de datos" se presenta las distintas bases de datos que manejan la empresa, la información y características de cada una de ellas.

6. Datos de Navegación

El sistema de navegación y el software necesario para el funcionamiento de esta página web recogen algunos datos personales, cuya transmisión se haya implícita en el uso los protocolos de comunicación de Internet.

Por su propia naturaleza, la información recogida podría permitir la identificación de usuarios a través de su asociación con datos de terceros aunque no se obtenga para ese fin. En esta categoría de datos se encuentran, la dirección IP o el nombre de dominio del equipo utilizado por el usuario para acceder a la página web, la dirección URL, la fecha y hora y otros parámetros relativos al sistema operativo del usuario.

Estos datos se utilizan con la finalidad exclusiva de obtener información estadística anónima sobre el uso de la página web o controlar su correcto funcionamiento técnico, y se cancelan inmediatamente después de ser verificados.

7. Cookies o Web Bugs

Este sitio web no utiliza cookies o web bugs para recabar datos personales del usuario, sino que su utilización se limita a facilitar al usuario el acceso a la página web. El uso de cookies de sesión, no memorizadas de forma permanente en el equipo del usuario y que desaparecen cuando cierra el navegador, únicamente se limitan a recoger información técnica para identificar la sesión con la finalidad de facilitar el acceso seguro y eficiente de la página web. Si no desea permitir el uso de cookies puede rechazarlas o eliminar las ya existentes configurando su navegador, e inhabilitando el código Java Script del navegador en la configuración de seguridad.





8. Derechos de los Titulares

De acuerdo con el artículo 8 de la LEPD y a los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2.013, los Titulares de los datos pueden ejercer una serie de derechos en relación al tratamiento de sus datos personales. Estos derechos podrán ejercerse por las siguientes personas.

- 1. Por el Titular, quién deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- 2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- 3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- 4. Por estipulación a favor de otro y para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Los derechos del Titular son los siguientes:

- **Derecho de acceso o consulta:** Se trata del derecho del Titular a ser informado por el responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto al origen, uso y finalidad que le han dado a sus datos personales.
- Derechos de quejas y reclamos: La Ley distingue cuatro tipos de reclamos:
 - **Reclamo de corrección:** Es el derecho del Titular a que se actualicen, rectifiquen o modifiquen aquellos datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
 - **Reclamo de supresión:** Es el derecho del Titular a que se supriman los datos que resulten inadecuados, excesivos o que no respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
 - **Reclamo de revocación:** Es el derecho del Titular a dejar sin efecto la autorización previamente prestada para el tratamiento de sus datos personales
 - **Reclamo de infracción:** Es el derecho del Titular a solicitar que se subsane el incumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos.
- Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento: Salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la LEPD.
- Derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones: El Titular o causahabiente solo podrá elevar esta queja una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento.





9. Atención a los Titulares de Datos

El o la OFICIAL DE CUMPLIMIENTO de COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES será el encargado de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante el cual el Titular de los datos puede ejercer sus derechos, de acuerdo con el "Anexo 2. Roles y Responsabilidades".

Teléfono: 2318065

Correo Electrónico: Protecciondatos@coopetraban.com.co

10. Procedimientos para Ejercer los Derechos del Titular

10.1 Derecho de Acceso o Consulta

Según el artículo 21 del Decreto 1377 de 2.013, el Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales en dos casos:

- 1. Al menos una vez cada mes calendario.
- 2. Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES solamente podrá cobrar al Titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando ésta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

El Titular de los datos puede ejercitar el derecho de acceso o consulta de sus datos mediante un escrito dirigido a COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES enviado, mediante correo electrónico a: Protecciondatos@coopetraban.com.co, indicando en el Asunto "Ejercicio del derecho de acceso o consulta", o a través de correo postal remitido a CALLE 25 A # 43 B - 115 MEDELLÍN, ANTIOQUIA. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del Titular.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud de acceso o consulta.





- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición formulada, cuando corresponda.

El Titular podrá elegir una de las siguientes formas de consulta de la base de datos para recibir la información solicitada:

- Visualización en pantalla.
- Por escrito, con copia o fotocopia remitida por correo certificado o no. Telecopia.
- Correo electrónico u otro medio electrónico.
- Otro sistema adecuado a la configuración de la base de datos o a la naturaleza del tratamiento, ofrecido por COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES.

Una vez recibida la solicitud, COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Estos plazos están fijados en el artículo 14 de la LEPD.

Una vez agotado el trámite de consulta, el Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

10.2 Derechos de Quejas y Reclamos

El Titular de los datos puede ejercitar los derechos de reclamo sobre sus datos mediante un escrito dirigido a COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES. Enviado, mediante correo electrónico Protecciondatos@coopetraban.com.co indicando en el Asunto "Ejercicio del derecho de acceso o consulta", o a través de correo postal remitido a CALLE 25 A # 43 B - 115 MEDELLÍN, ANTIOQUIA. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del Titular.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- Descripción de los hechos y petición en que se concreta la solicitud de corrección, supresión, revocación o inflación.
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición formulada que se quieran hacer valer, cuando corresponda.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.







Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partid de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender al reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez agotado el trámite de reclamo, el Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

11. Medidas de seguridad

COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES, con el fin de cumplir con el principio de seguridad consagrado en el artículo 4 literal g) de la LEPD, ha implementado medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Por otra parte, COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES, mediante la suscripción de los correspondientes contratos de transmisión, ha requerido a los encargados del tratamiento con los que trabaje la implementación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información en el tratamiento de los datos personales.

A continuación se exponen las medidas de seguridad implantadas por COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES, que están recogidas y desarrolladas en su Manual Interno de Seguridad (I, II, III, IV).





TABLA I: Medidas de Seguridad Comunes para todo Tipo de Datos (Públicos, semiprivados, privados, sensibles) y bases de datos (automatizadas, no automatizadas)

Gestión de	Control de	Incidencias	Personal	Manual Interno de
documentos y	acceso			Seguridad
soportes				
1. Medidas que	1. Acceso de	1. Registro de	1. Definición de	1. Elaboración e
eviten el acceso	usuarios	incidencias: tipo de	las funciones y	implementación del Manual
indebido o la	limitado a los	incidencia,	obligaciones de	de obligado cumplimiento
recuperación de	datos	momento en que	los usuarios con	para el personal.
los datos que	necesarios	se ha producido,	acceso a los	2. Contenido mínimo:
han sido	para el	emisor de la	datos.	ámbito de aplicación,
descartados,	desarrollo de	notificación,	2. Definición de	medidas y procedimientos
borrados o	sus funciones.	receptor de la	las funciones de	de seguridad, funciones y
destruido.	2. Lista	notificación,	control y	obligaciones del personal,
2. Acceso	actualizada de	efectos y medidas	autorizaciones	descripción de las bases de
restringido al	usuarios y	correctoras.	delegadas por el	datos, procedimiento ante
lugar donde se	accesos	2. Procedimiento	responsable del	incidencias, procedimiento
almacenan los	autorizados.	de notificación y	tratamiento.	de copias y recuperación
datos.	3. Mecanismos	gestión de	3. Divulgación	de datos, medidas de
Autorización	para evitar el	incidencias.	entre el personal	seguridad para el
del responsable	acceso a datos		de las normas y	transporte, destrucción y
para la salida de	con derechos		de las	reutilización de
documentos o	distintos de los		consecuencias	documentos, identificación
soportes por	autorizados.		del	de los encargados del
medio físico o	4. Concesión,		incumplimiento	tratamiento.
electrónico.	alteración o		de las mismas.	
4. Sistema de	anulación de			
etiquetado o	permisos por			
identificación	el personal			
del tipo de	autorizado.			
información.				
5. Inventario de				
soportes.				









TABLA II: Medidas de Seguridad Comunes para todo Tipo de Datos

(Públicos, semiprivados, privados, sensibles) según el tipo de bases de datos

Bases de datos no automatizadas				
Archivo	Almacenamiento de documentos		Custodia de documentos	
Archivo de documentación siguiendo procedimientos que garanticen una correcta conservación, localización y consulta y permitan el ejercicio de los derechos de los Titulares.	Dispositivos de almacenamiento con mecanismos que impidan el acceso a personas no autorizadas.		1. Deber de diligencia y custodia de la persona a cargo de documentos durante la revisión o tramitación de los mismos.	
Bases de datos automatizadas				
Identificación y autenticación			Telecomunicaciones	
Identificación personalizada de usuarios para acceder a los sistemas de información y verificación de su autorización. Mecanismos de identificación y autenticación; Contraseñas: asignación, caducidad y almacenamiento			so a datos mediante eguras.	





TABLA III: Medidas de Seguridad para Datos Privados según el tipo de Bases de Datos

Bases de datos automatizadas y no automatizadas				
Auditoría	Responsable de seguridad	Manual Interno de Seguridad		
1. Auditoría ordinaria (interna o externa) cada dos meses. 2. Auditoría extraordinaria por modificaciones sustanciales en los sistemas de información. 3. Informe de detección de deficiencias y propuesta de correcciones. 4. Análisis y conclusiones del responsable de seguridad y del responsable del tratamiento. 5. Conservación del Informe a disposición de la autoridad.	1. Designación de uno o varios responsables de seguridad. 2. Designación de uno o varios encargados del control y la coordinación de las medidas del Manual Interno de Seguridad. 3. Prohibición de delegación de la responsabilidad del responsable del tratamiento en el responsable de seguridad.	Controles periódicos de cumplimiento		





Bases de datos automatizadas				
Gestión de documentos y soportes	Control de acceso	Identificación y autenticación	Incidencias	
1. Registro de entrada y salida de documentos y soportes: fecha, emisor y receptor, número, tipo de información, forma de envío, responsable de la recepción o entrega.	1. Control de acceso al lugar o lugares donde se ubican los sistemas de información.	intentos reiterados de acceso no autorizados.	1. Registro de los procedimientos de recuperación de los datos, persona que los ejecuta, datos restaurados y datos grabados manualmente. 2. Autorización del responsable del tratamiento para la ejecución de los procedimientos de recuperación.	





TABLA IV: Medidas de seguridad para datos sensibles según el tipo de bases de datos

Bases de datos no automatizadas					
Control de acceso	Almacenamiento de documentos		Copia o reproducción		Traslado de documentación
1. Acceso solo para personal autorizado. 2. Mecanismo de identificación de acceso. 3. Registro de accesos de usuarios no autorizados. Bases de datos auto	1. Archivadores, armarios u otros ubicados en áreas de acceso protegidas con llaves u otras medidas. matizadas		autorizados.		Medidas que impidan el acceso o manipulación de documentos.
Gestión de documentos y soportes		Control de acceso		Telecomunicaciones	
1. Sistema de etiquetado confidencial. 2. Cifrado de datos. 3. Cifrado de dispositivos portátiles cuando se encuentren fuera.		1. Registro de accesos: usuario, hora, base de datos a la que accede, tipo de acceso, registro al que accede. 2. Control del registro de accesos por el responsable de seguridad. Informe mensual. 3. Conservación de los datos: 2 años.			nisión de datos e redes electrónicas









12. Transferencia de Datos a Terceros Países

De acuerdo con el Título VIII de la LEPD, se prohíbe la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios. Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

En los casos no contemplados como excepción, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. El Superintendente está facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendentes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un responsable y un encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento, siempre que exista un contrato de transmisión de datos personales.

13. Vigencia

Las bases de datos responsabilidad de COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES, serán objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para la finalidad para la cual son recabados los datos. Una vez cumplida la finalidad o finalidades del tratamiento, y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario. COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES, procederá a la supresión de los datos personales en su posesión salvo que exista una obligación legal o contractual que requiera su conservación. Por todo ello, dicha base de datos ha sido creada sin un periodo de vigencia definido.







La presente política de tratamiento permanece vigente desde 2016-10-07

